



FMZ 18369/2015/TO1/11/1/6/RH12

PRETE, PABLO Y OTROS s/
INCIDENTE DE RECURSO
EXTRAORDINARIO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la parte recurrente pretende, mediante un recurso de reposición, que se deje sin efecto la sentencia dictada el 31 de marzo de 2026 que desestimó la presentación directa por incumplimiento del requisito previsto en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007

Que esta petición no solo resulta extemporánea (Fallos: 317:381; 329:5614, entre muchos otros), sino que, además, es improcedente ya que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación del 13 de abril de 2026. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Julián A. Bustelo**, asistido por los **Dres. Juan Cruz Cardoso y Alejo M. Cardoso**.